

Legislación Nacional

MINISTERIO DE SALUD Decreto 1268/2012 Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 1196/12 y aclárase el artículo 3° del Decreto N° 1197/12. Bs. As., 25/7/2012 VISTO los Decretos Nros. 1196 y 1197, ambos del 17 de julio de 2012, y CONSIDERANDO: Que en esta instancia corresponde subsanar los artículos 2° del Decreto N° 1196/12 y 3° de su similar N° 1197/12. Que la presente medida se dicta conforme lo dispuesto por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991). Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 1196/12, dejando establecido que donde dice ?Claudia Elisabet SIMOMUTTI?, debe decir ?Claudia Elisabet SIMONUTTI?. Art. 2° ? Aclárase que en el artículo 3° del Decreto N° 1197/12, el cargo a desempeñar por la persona designada es el de DEFENSORA DEL BENEFICIARIO de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD. Art. 3° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Juan L. Manzur.